

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

### **“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto**

#### **Pregunta 1**

*“(...) Confirmamos que hemos realizado el registro bajo el numero 29118 pero no pudimos subir las hojas de vida porque solo acepta un archivo, por favor indicar qué debemos hacer o si las hojas de vida se envían después (...)”*

#### **Respuesta 1:**

Los términos de referencia, incluida la Adenda No. 1, establecen en sus numerales 5.1.4 y 5.2.4. los documentos que se requieren para adelantar el proceso de postulación, entre los cuales no se incluye como requisito las hojas de vida del equipo de trabajo.

Ahora bien, conforme avance el proceso de evaluación, según lo indicado en los términos, que a letra reza:

*“(...) 5. Metodología de evaluación y requisitos*

*Los emprendimientos y proyectos seleccionados en la convocatoria 2600 Generación Llega Alto - Emprendimientos y Proyectos de Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto de 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región, deberán cumplir con las condiciones habilitantes establecidas, y en el caso de ser habilitados, deberán diligenciar el formulario de requisitos puntuables correspondiente, para avanzar al proceso de evaluación y selección de la Convocatoria.*

**Este formulario estará disponible en línea en la página web de Agencia Atenea únicamente para los emprendimientos y proyectos habilitados (...):**



<https://agenciaatenea.gov.co/hema/2600-campus/convocatoria> Negrilla y subrayada por fuera del texto original

De acuerdo con lo anterior, se aclara que, una vez que los emprendimientos y/o proyectos cumplan con las condiciones habilitantes, podrán avanzar en el proceso de evaluación que incluye el diligenciamiento de los requisitos puntuables.

En la Adenda 1, numeral 6, se relaciona dentro de los formatos 5, correspondiente a las Guías de formulario de requisitos puntuables para conocimiento de los interesados, dentro de lo cual se detalla para que requisito debe cargarse las hojas de vida respectivas.

## Anexos

- [Acto de apertura](#)
- [Términos de referencia](#)
- Formato 1. [Carta de Compromiso](#)
- Formato 2. [Carta de Validación del Nivel de Madurez Tecnológica \(TRL\)](#)
- Formato 3. [Carta de Formalización](#)
- Formato 4. Formatos Sarlaft:
  - [4.1. Formato de conocimiento de la contraparte persona natural](#)
  - [4.2. Formato de conocimiento de la contraparte persona jurídica](#)
  - [4.3. Formato de identificación de pep's persona natural representante legal y socios o asociados o fundadores o miembros de consejos directivos](#)
- Formato 5. Guía de formulario de requisitos puntuables:
  - [5.1. Guía de formulario de requisitos puntuables Emprendimiento de base científica y tecnológica](#)
  - [5.2. Guía de formulario de requisitos puntuables Emprendimiento de alto impacto](#)

## Pregunta 2

*"(...) me dirijo respetuosamente a ustedes con el fin de solicitar orientación respecto al acompañamiento y potencial acceso a instrumentos de financiación para un proyecto de innovación que actualmente desarrollo.*

*Durante mis estudios de pregrado en \_\_\_\_\_, llevé a cabo un proyecto de investigación de manera independiente, el cual culminó en la formulación de una tecnología basada en\_\_\_\_\_. Para la protección de la propiedad intelectual, he contado con el apoyo de una firma de abogados que adelantó la solicitud de patente de invención y el registro de diseño industrial, ambos actualmente en la última etapa del examen de forma.*

*El proyecto se encuentra en un Nivel de Madurez Tecnológica TRL 2–3, con un potencial significativo para su escalamiento hacia aplicaciones reales. No obstante, dado que el desarrollo no está adscrito a una empresa, universidad o semillero de investigación, me ha resultado complejo postularme a convocatorias que exigen dicha afiliación institucional para la obtención de recursos o apoyo técnico.*

*Por lo anterior, quisiera consultar amablemente si existe la posibilidad de:*

- *Recibir asesoría institucional por parte de Atenea sobre las rutas más adecuadas para continuar el desarrollo del proyecto.*
- *Explorar oportunidades de financiación o acompañamiento técnico que permitan avanzar en la maduración de la tecnología y convertirla en una innovación tangible con potencial de negocio.*
- *Conocer si existen mecanismos, programas o alianzas a los cuales pueda acceder como inventor independiente, y cuáles serían los requisitos o pasos recomendados para participar adecuadamente.*

*Gracias de antemano por la atención prestada y la labor que realiza la Agencia en el fortalecimiento del ecosistema distrital de ciencia, tecnología e innovación. Quedo atento a cualquier orientación que puedan brindarme y, si lo consideran pertinente, puedo compartir información técnica adicional sobre el proyecto (...)"*

## Respuesta 2:

Los términos de referencia, específicamente en los numerales 1 y 2 indican los objetivos, alcance y los beneficios y condiciones generales de la Convocatoria 2600 Generación Llega Alto.

Conforme lo indicado, se aclara:

Los emprendimientos o proyectos seleccionados, de conformidad con las condiciones establecidas en los términos de referencian, recibirán asesoría sobre las rutas más adecuadas para continuar el desarrollo del proyecto.

Dentro de los beneficios se encuentra la definición de la ruta de acompañamiento, soportada en un diagnóstico individualizado, a partir de lo cual se identificarán las principales brechas y se priorizarán los servicios más pertinentes. Todo lo anterior, en concordancia con los objetivos definidos en la convocatoria, los cuales se señalan a continuación:

- a. Fortalecer las capacidades de investigación, desarrollo e innovación promoviendo avance en niveles de madurez tecnológica, de negocio y de capital relacional (TRL, BRL y CRL), así como su acceso a inversión y redes estratégicas de colaboración.
- b. Generar conexiones tempranas los beneficiarios y los sectores académico y productivo, con el fin de validar tecnologías, impulsar tracción comercial, fortalecer la confianza y facilitar el acceso a mercados.

Ahora bien, el perfil de los emprendimientos o proyectos a beneficiar corresponden a aquellos que cuenten con un nivel de maduración suficiente para validar, escalar y acercar al mercado los resultados de (I+D+i) que los sustentan.

En ese sentido, se establecen condiciones habilitantes que pueden ser revisadas en el numeral 5.1 y 5.2., en específico para emprendimientos de base científico-tecnológica (numeral 5.1.3 Naturaleza de la propuesta) se exige:



*"(...) Los emprendimientos y/o proyectos deberán presentar tecnologías, desarrollos, productos o servicios basados en conocimiento científico y tecnológico, que cuenten con un nivel de madurez tecnológica (TRL) igual o superior a cinco (5) (...)"*  
(negrilla y subrayado por fuera del texto original)

De igual manera, dado que solicitó acompañamiento a través del correo [2600campus@agenciaatenea.gov.co](mailto:2600campus@agenciaatenea.gov.co) se programará una sesión virtual por correo electrónico para despejar todas las dudas a través de uno de nuestros gestores.

Finalmente, en atención a la condición de inventor independiente, se aclara que las condiciones y requisitos para presentar la postulación están previstas en los términos de la Convocatoria 2600 Generación Llega alto.

### **Pregunta 3:**

*"(...) Consideramos inviable que un tercero del listado compartido certifique el TRL de la solución de nuestra empresa porque ya todas las instituciones estás saliendo a vacaciones, tampoco sabemos cuanto puede costar el proceso, además, lo consideramos superfluo, porque en nuestro caso, el trl de la solución es 9, porque esta ya está en el mercado, lo cual se demuestra con los contratos y facturas asociadas a la prestación del servicio.*

*¿Cuál es el camino a seguir? (...)"*

### **Respuesta 3**

En la Adenda No. 1 de los términos de la convocatoria, en su numeral 1, se modificó el cronograma de la convocatoria, ampliando la fecha de cierre hasta el 06 de febrero de 2026.

Respecto al requisito 5.1.3. Naturaleza de la propuesta para emprendimiento de Base Científica y Tecnológica, se estableció lo siguiente: *"(...) Este requisito deberá estar certificado mediante una carta expedida por un actor del Sistema de CTel de Bogotá – Región, que esté reconocido o haya sido reconocido por Minciencias en los últimos cinco (5) años y/o Instituciones de Educación Superior con acreditación de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional, cuyo domicilio principal sea Bogotá – Región".*

De igual manera, dado que solicitó acompañamiento a través del correo [2600campus@agenciaatenea.gov.co](mailto:2600campus@agenciaatenea.gov.co) se programará una sesión virtual por correo electrónico para despejar todas las dudas a través de uno de nuestros gestores, quienes le presentarán posibles actores del Sistema CTI que pueden avalar su emprendimiento o IES de alta calidad.

Esta condición ha sido establecida conforme el perfil de los emprendimientos y la rigurosidad que implica garantizar que corresponden a emprendimiento de Base Científica y Tecnológica, de lo contrario, la Convocatoria 2600 Generación Llega Alto tiene previsto el perfil de Emprendimientos de Alto Impacto, para las cuales se exigen como requisito (ver numeral 5.2.3.) Condiciones de ventas y estados financieros.

#### **Pregunta 4**

*"(...) Escribo el presente correo porque junto con mi equipo de un proyecto de base tecnológica tenemos las siguientes dudas frente a la inscripción:*

*Primero, queremos confirmar si La Universidad \_\_\_\_\_ es un actor de investigación avalado, ya que el proyecto se realiza en vinculación con esta institución. Segundo, queremos saber específicamente qué roles deben estar cubiertos dentro del equipo de trabajo para cumplir el requisito de que sea interdisciplinario.*

*Quedamos muy atentos a su respuesta (...)"*

#### **Respuesta 4:**

La Adenda 1 de los términos de la convocatoria, señaló para el numeral 5.1.3. Naturaleza de la propuesta para emprendimiento de Base Científica y Tecnológica, lo siguiente:

*"(...) Este requisito deberá estar certificado mediante una carta expedida por un actor del Sistema de CTel de Bogotá – Región, que esté reconocido o haya sido reconocido por Minciencias en los últimos cinco (5) años **y/o Instituciones de Educación***



**Superior con acreditación de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional, cuyo domicilio principal sea Bogotá – Región**" (subrayado y negrilla por fuera del texto original)

Respecto a la inquietud de si una Universidad en específico es un actor de investigación avalado, se recomienda revisar primero la ampliación del requisito establecido en la señalada Adenda y, segundo, solicitar a la Universidad indicada en la observación el soporte y la validación respectiva.

Para más información se aportan los siguientes enlaces de libre consulta que podrá revisar los postulantes en su proceso de aplicación:

- [https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento\\_de\\_actores](https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores)
- <https://www.mineducacion.gov.co/CNA/1741/article-186354.html>

En atención a la segunda inquietud, sobre los roles deben estar cubiertos dentro del equipo de trabajo para cumplir el requisito de que sea interdisciplinario, se aclara:

Primero, la conformación del equipo corresponde a la definición que realice el postulante de manera autónoma sobre las personas necesarias, por lo que de parte de ATENEA no puede emitirse concepto al respecto.

Segundo, en atención al proceso de evaluación, el numeral 5.3 en la Tabla 2 señala los criterios que se evaluarán para el "Potencial del equipo".

### **Pregunta 5:**

*"(...) Estamos preparando la postulación de nuestra empresa \_\_\_\_\_ a la convocatoria de Bogotá 2600 modalidad emprendimientos Base Científica y Tecnológica. Requieren una carta que certifique el nivel de TDLR, sin embargo en la lista que proponen no encontramos una institución aprobada por MinCiencias que estudie puntualmente nuestro servicio (\_\_\_\_\_) ya que la mayoría están enfocadas en otras ramas como \_\_\_\_\_, etc. Hay un grupo de investigación en \_\_\_\_\_ de la Universidad \_\_\_\_\_ que hace estudios de \_\_\_\_\_ y está registrado en ColCiencias. La carta de aval de dicho grupo sería válida? (...)"*

### **Respuesta 5:**

La Adenda 1 de los términos de la convocatoria, señaló para el numeral 5.1.3. Naturaleza de la propuesta para emprendimiento de Base Científica y Tecnológica, lo siguiente:

*"(...) Este requisito deberá estar certificado mediante una carta expedida por un actor del Sistema de CTel de Bogotá – Región, que esté reconocido o haya sido reconocido por Minciencias en los últimos cinco (5) años **y/o Instituciones de Educación Superior con acreditación de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional, cuyo domicilio principal sea Bogotá – Región**"* (subrayado y negrilla por fuera del texto original)

Respecto a la inquietud de si un grupo de investigación es un actor de investigación avalado, se recomienda revisar: primero la ampliación del requisito establecido en la señalada Adenda, y segundo, solicitar al grupo de investigación el soporte y la validación respectiva.

Para más información se aportan los siguientes enlaces de libre consulta que podrá revisar los postulantes en su proceso de aplicación:

- [https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento\\_de\\_actores](https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores)
- <https://www.mineducacion.gov.co/CNA/1741/article-186354.html>

De igual manera, dado que solicitó acompañamiento a través del correo [2600campus@agenciaatenea.gov.co](mailto:2600campus@agenciaatenea.gov.co) se programará una sesión virtual por correo electrónico para despejar todas las dudas a través de uno de nuestros gestores, quienes le presentarán posibles actores del Sistema CTI que pueden avalar su emprendimiento o IES de alta calidad.

### **Pregunta 6:**

*"(...) Se ha revisado la información de la convocatoria Generación Llega Alto y con el ánimo de participar en esta en la modalidad de emprendimientos y proyectos de base científica y tecnológica, como \_\_\_\_\_, surge la inquietud relacionada con el siguiente requisito habilitante:*

*Naturaleza de la propuesta: productos o servicios basadas en conocimiento científico y tecnológico, que cuenten con un nivel de madurez tecnológica (TRL) igual o superior a seis (6). Soportada con carta expedida por un actor del Sistema CTel de Bogotá-Región, que esté reconocido por Minciencia en los últimos (5) años, según Formato 2 (Carta de validación del Nivel de Madurez Tecnológica (TRL))*

*Dado que el \_\_\_\_\_ es un actor del Sistema CTel, ubicado en Bogotá, nosotros mismos podemos expedir la "carta que soporte el nivel de madurez tecnológica (TRL)" o qué actor del Sistema CTel debería hacerlo?*

### **Respuesta 6**

En los términos de referencia, su numeral 5.1.3 Naturaleza de la propuesta, establece que el requisito deberá estar certificado mediante una carta expedida por un actor del Sistema de CTel de Bogotá – Región, que **esté reconocido o haya sido reconocido por Minciencias en los últimos cinco (5) años** y/o Instituciones de Educación Superior con acreditación de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional, cuyo domicilio principal sea Bogotá - Región. Ver Adenda 1 en su numeral 1.

Ahora bien, conforme a la pregunta formulada, y de acuerdo con el numeral 5.1.3., no existe restricción para que se presente un emprendimiento de base científica tecnológica en la modalidad de persona jurídica y que presente un documento de reconocimiento emitido por MinCiencias.

### **Pregunta 7:**

*"(...) En el marco de los términos de referencia de esta convocatoria, tenemos el interés de una iniciativa emprendedora que aún no está constituida empresarialmente, y por lo tanto aún es una iniciativa de la Universidad. Sin embargo, se ha identificado que para que la tecnología pueda generar impacto social y económico, se requiere crear y consolidar un emprendimiento que sea el vehículo para que transforme la propiedad intelectual de la Universidad en productos y servicios.*

*En ese sentido, consideramos que la Universidad no debe asumir los compromisos establecidos en el anexo 1 – Carta de compromiso, sino los emprendedores quienes serán los beneficiarios directos del programa. Nos gustaría revisar con ustedes estas condiciones, para que otros proyectos emprendedores puedan involucrarse en el piloto, bajo estas condiciones.*

*Esto lo hemos aplicado en programas anteriores de MINCIENCIAS (convocatoria CREAME), y por lo tanto tenemos referentes previos.*

*Agradecemos por favor su respuesta, y en caso que lo consideren pertinente, podemos coordinar una cita para poder resolver inquietudes (...)"*

### **Respuesta 7**

De conformidad con lo establecido en los términos, en específico el numeral 5.1. Condiciones habilitantes – Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica, el numeral 5.1.1. establece dos modalidades: 1) Como empresa, es decir, persona jurídica legalmente constituida; o 2) Como proyecto de investigación.

En este último caso, se exige: “(...) **carta emitida por representante legal, rector, vicerrector, director o gerente de la organización/entidad**, con fecha de expedición no mayor a 30 días al momento de presentación de la propuesta, **donde se certifique la relación vigente con algún miembro del equipo de trabajo** (sección 5.1.2) (...)” (negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Ahora bien, respecto al Formato 1, se establece: “(...) Se deberá anexar el Formato 1. *Carta de compromiso suscrita por el representante legal del **emprendimiento o el líder del proyecto**, en el cual se presente al equipo de trabajo (...)"* (negrilla y subrayado por fuera del texto original).

De acuerdo con lo anterior, en la modalidad de proyecto de investigación para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica, el Formato 1 debe ser suscrito por el líder del proyecto, no por la Universidad.

### **Pregunta 8:**

*"(...) Queremos confirmar si el anexo 2 donde se certifica el TRL del emprendimiento requiere ser firmado por el representante legal de la IES que realiza este aval o puede ser presentado por otra persona (o j. Directivo) (...)"*

**Respuesta 8:**

El Formato 2 establece que debe ser firmado por el representante legal, rector, vicerrector, director o gerente de la organización/entidad validadora].

De acuerdo con lo anterior, se ha previsto que el Formato 2 esta suscrito por quién ostente la condición de representante legal, cuyo cargo y nombre está determinado conforme a los estatutos, acuerdos, circulares o documentos internos que maneje cada organización o entidad validadora.

**Pregunta 9:**

*"(...) Mi nombre es \_\_\_\_\_, soy Cofundadora de \_\_\_\_\_. Recientemente he realizado la postulación a la convocatoria para emprendimientos de base científica y tecnológica con el número de radicado 29261. Me comunico con ustedes para realizar la siguiente consulta:*

*Adjunté el certificado de TRL 7 emitido por \_\_\_\_\_. Si bien, \_\_\_\_\_ es una entidad con más de 20 años acelerando el emprendimiento de base científica y tecnológica, aún no se encuentra reconocido como actor del Sistema CTel y tampoco se encuentra en Bogotá Región (Aunque mi empresa si se encuentra en Bogotá). Para efectos de la postulación y cumplimiento del plazo, adjunté como soporte el informe de TRL, sin embargo, no pude diligenciar el formato No. 2 Carta de Validación.*

*Agradezco por favor me orienten de qué manera puedo subsanar este requisito para cumplir con todas las condiciones habilitantes de la convocatoria (...)"*

## Respuesta 9

La Adenda No. 1 de los términos de la convocatoria, en su numeral 1, se modificó el cronograma de la convocatoria, ampliando la fecha de cierre hasta el 06 de febrero de 2026.

Para el numeral 5.1.3. Naturaleza de la propuesta para emprendimiento de Base Científica y Tecnológica, se estableció lo siguiente:

*"(...) Este requisito deberá estar certificado mediante una carta expedida por un actor del Sistema de CTel de Bogotá – Región, que esté reconocido o haya sido reconocido por Minciencias en los últimos cinco (5) años y/o Instituciones de Educación Superior con acreditación de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional, cuyo domicilio principal sea Bogotá – Región" (subrayado y negrilla por fuera del texto original)*

Para más información se aportan los siguientes enlaces de libre consulta que podrá revisar los postulantes en su proceso de aplicación:

- [https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento\\_de\\_actores](https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores)
- <https://www.mineducacion.gov.co/CNA/1741/article-186354.html>

Con relación al proceso de subsanación de los requisitos habilitantes, los términos señalan que se contará con un periodo adicional de subsanación establecido en el cronograma de la Convocatoria. La ausencia de la evidencia correspondiente a estos requisitos posterior al proceso de subsanación implica la inhabilitación para participar en el proceso de evaluación y selección.

## Pregunta 10:

*"(...) Buenas tardes mi nombre es XXXXXXXXXXXXXXX y llevo en el XXXXXXXXX de economía circular un emprendimiento, quisiera saber como podría diligenciar el*



*formulario de Formato 2. Carta de validación del Nivel de Madurez Tecnológica (TRL) - Convocatoria 2600 Generación Llega Alto.*

*Se podría diligenciar por el docente asesor del proyecto? (...)"*

Para el numeral 5.1.3. Naturaleza de la propuesta, conforme los términos de referencia y la Adenda No.1, para emprendimiento de Base Científica y Tecnológica, se estableció lo siguiente:

"(...)

*Los emprendimientos y/o proyectos deberán presentar tecnologías, desarrollos, productos o servicios basados en conocimiento científico y tecnológico, que cuenten con un nivel de madurez tecnológica (TRL) igual o superior a cinco (5).*

**Este requisito deberá estar certificado mediante una carta expedida por un actor del Sistema de CTel de Bogotá – Región, que esté reconocido o haya sido reconocido por Minciencias en los últimos cinco (5) años y/o Instituciones de Educación Superior con acreditación de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional**, cuyo domicilio principal sea Bogotá - Región.

- *Formato 2. Carta de validación del Nivel de Madurez Tecnológica (TRL) (...)"* (subrayado y negrilla por fuera del texto original)

Ahora bien, en el Formato 2 se establece que firma el representante legal, rector, vicerrector, director o gerente de la organización/entidad validadora.

De acuerdo con lo anterior, se debería validar sí la entidad que se relaciona en la petición cumple los requisitos de los términos de referencia (actor del Sistema de CTel de Bogotá – Región, que esté reconocido o haya sido reconocido por Minciencias en los últimos cinco (5) años y/o Instituciones de Educación Superior con acreditación de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional) y la misma debe ser suscrita por el representante legal, rector, vicerrector, director o gerente de la organización/entidad validadora.

## Pregunta 11

*"(...) Buenas tardes mi nombre es XXXX soy emprendedor del XXX y quisiera participar para la convocatoria abierta, quisiera preguntar como puedo aplicar con la carta de madurez Formato 2. Carta de validación del Nivel de Madurez Tecnológica (TRL) (...)"*

Para el numeral 5.1.3. Naturaleza de la propuesta, conforme los términos de referencia y la Adenda No.1, para emprendimiento de Base Científica y Tecnológica, se estableció lo siguiente:

*"..."*

*Los emprendimientos y/o proyectos deberán presentar tecnologías, desarrollos, productos o servicios basados en conocimiento científico y tecnológico, que cuenten con un nivel de madurez tecnológica (TRL) igual o superior a cinco (5).*

**Este requisito deberá estar certificado mediante una carta expedida por un actor del Sistema de CTel de Bogotá – Región, que esté reconocido o haya sido reconocido por Minciencias en los últimos cinco (5) años y/o Instituciones de Educación Superior con acreditación de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional**, cuyo domicilio principal sea Bogotá - Región.

- *Formato 2. Carta de validación del Nivel de Madurez Tecnológica (TRL) (...)"*  
(subrayado y negrilla por fuera del texto original)

De acuerdo con lo anterior, se debe diligenciar el Formato 2 conforme lo definido en este formato, el cual se encuentra en la página web de la Convocatoria.

## Pregunta 12

*"(...) En nuestra empresa tenemos interés de participar en la convocatoria Emprendimientos Base Científica y Tecnológica con una idea de negocio que tenemos adelantada con uso de machine learning para diseños generativos en construcción. A la fecha, tenemos la carta de compromiso, la certificación de representación legal y existencia, y la conversación con el Centro de Investigación que nos verificará el TRL6,*



*pero, debido a que la Universidad XXX continúa en vacaciones, estamos con el riesgo de que no nos entreguen la carta antes del 09 de enero.*

*Por lo tanto, mi consulta es para saber si es factible que realicemos la aplicación sin esta carta de certificación de XXXX, y subsanarlo en el período de subsanación (...)"*

Se encuentra publicada en la página de la convocatoria (<https://www.agenciaatenea.gov.co/hema/2600-campus/convocatoria#accordion=6>) la Adenda No.1 que amplió el plazo de postulación hasta el 06 de febrero de 2026. Lo invitamos a revisar la información y realizar la postulación conforme lo definido en los términos de referencia.

Elaboró: Roberto Hinestrosa – Contratista Gerencia CTI  
Revisó: Luis Camilo Caicedo – Contratista Gerencia CTI   
Aprobó: Adriana Gutiérrez – Gerente CTI